



Armonia, Justicia y Trabajo

Sindicato Único de Empleados del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

EXP. 15/85

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

- LIC. JOSE DANIEL SIERRA VALENCIA
Secretario General
DRA. ALBA IRENE FLORES HERMOSILLO
Secretaria General Suplente
LIC. YOLISAN ZUÑIGA CASANOVA
Sria. Trabajo y Conflictos Titular
T.S. MARIA DEL CARMEN ROMERO TOLEDO
Sria. Trabajo y Conflictos Suplente
C.P. FRANCISCO ANTONIO LOPEZ SANCHEZ
Srio. de Finanzas Titular
C.P. TERESITA GUADALUPE GARCIA RIVERA
Sria. de Finanzas Suplente
LIC. ENF. CRUZ NAVARRO COTA
Sria. de Previsión y Acc. Soc. Titular
ENF. CELINA CONTRERAS CORTE
Sria. de Previsión y Acc. Soc. Suplente
Q.B. ELIZABETH ESQUERRA PADILLA
Sria. de Org. Y Propaganda Titular
C. MARIA JESUS ANDRADE TREJO
Sria. de Org. Y Propaganda Suplente
DR. GILBERTO LOPEZ ARMENTA
Secretario de Actas y Acuerdos Titular
DR. LUIS ALONSO ESPINOZA PARRA
Secretario de Actas y Acuerdos Suplente
LIC. MANUEL FRANCISCO MORENO QUIJADA
Srio. de Deporte y Cultura Titular
LIC. E. SERGIO ALFREDO PIÑUELAS V.
Srio. de Deporte y Cultura Suplente

COMITÉ DE VIGILANCIA

- DR. CARLOS MORALES IZABAL
Presidente Titular
C. DELIA BENITEZ AVILA
Presidente Suplente
C. JESUS DIAZ VALDEZ
1er. Vocal Titular
C. ELDA PATRICIA CARRILLO PACHECO
1er. Vocal Suplente
C. PAHOLA R. PORTELA VALENZUELA
2do. Vocal Titular
C. RAMON OLEA ARCOAMARILLO
2do. Vocal Suplente

H. TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SONORA PRESENTE.

LIC. JOSÉ DANIEL SIERRA VALENCIA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL SUEISSSTESON, PERSONALIDAD QUE TENGO DEBIDAMENTE ACREDITADA EN EL EXPEDIENTE QUE AL RUBRO SE INDICA, ANTE ESE H. TRIBUNAL CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO A EXPONER:

QUE MEDIANTE EL PRESENTE ESCRITO VENGO EXHIBIENDO: ORIGINAL Y COPIA DE CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL ISSSTESON Y EL SUEISSSTESON CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007, MISMO QUE SOLICITO SE ANEXE AL EXPEDIENTE 15/85 PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, A ESE H. TRIBUNAL ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO.- ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ESCRITO.

PROTESTO LO NECESARIO HERMOSILLO, SONORA, A 12 DE ABRIL DE 2007.

J. Daniel Sierra V.

LIC. JOSÉ DANIEL SIERRA VALENCIA SECRETARIO GENERAL DEL SUEISSSTESON

RECEIBIDO TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO HERMOSILLO, SONORA 12 ABR 2007 LAS 14:08 HORAS

15 Convenio de 01/01/07 copia.

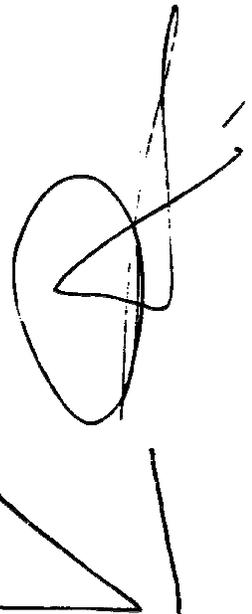
CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, C. DANIEL HIDALGO HURTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, EL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DEL ISSSTESON, REPRESENTADO POR SU SECRETARIO GENERAL, C. JOSE DANIEL SIERRA VALENCIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SINDICATO", QUEDANDO SUJETO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

RECIBIDO  
ALAS  
FIRMA  
ANEXO  
HORAS

DECLARACIONES:

I.- De "EL INSTITUTO" por conducto de su representante:

I.1.- Que de acuerdo a lo previsto en los programas operativos y presupuéstales que la actual administración, con la aprobación de la H. Junta Directiva ha instrumentado durante el presente ejercicio, estima procedente con sujetabilidad a sus disponibilidades presupuéstales, las cuales se encuentran restringidas a las cuotas y aportaciones de los trabajadores y organismos afiliados, apoyar el mejoramiento de algunas de las condiciones laborales y generales de sus trabajadores de base sindicalizados.

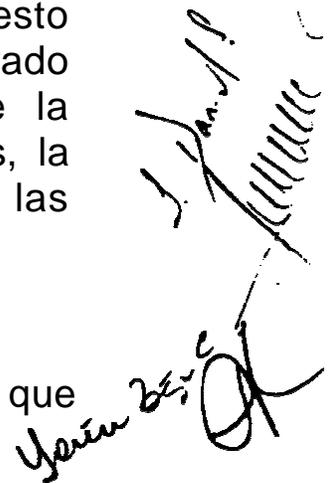


II.- De "EL SINDICATO" por conducto de su representante:

II.1.- Que conscientes de la falta de fuentes alternas de financiamiento que permitan solventar el presupuesto deficitario de operación de la administración se ha logrado a través del diálogo y de la buena disposición de la administración de éste, a través de esfuerzos recíprocos, la obtención de prestaciones que permitan mejorar las condiciones generales de trabajo de los agremiados.

III.- De las partes:

III.1.- Que para formalizar los esfuerzos recíprocos que



refiere la declaración precedente y que beneficiarán a los trabajadores sindicalizados, y tomando como base el Pliego Petitorio 2006 presentando por "EL SINDICATO", acuerdan las siguientes:

## CLAUSULAS

### 1.-RECATEGORIZACIONES.

El programa de recategorización es un programa permanente y de justicia para los trabajadores de base sindicalizados, por lo que "EL INSTITUTO" acuerda en incrementar de \$510,000.00 a \$612,000.00 para el ejercicio del 2007. Esta cantidad se deberá ejercer a partir del mes de Abril del presente año sujeto a los acuerdos de la comisión responsable de la misma. Este período de aplicación no será considerado en futuras negociaciones.

También, "EL INSTITUTO" Y "EL SINDICATO" acuerdan desarrollar e implementar un programa cuya finalidad será lograr orden en la estructura tabular de niveles salariales acorde a las funciones del personal administrativo, mediante la creación de una comisión bipartita que deberá iniciar sesiones de trabajo la segunda quincena de Abril, con el compromiso de que en este año quede establecido el nuevo esquema en la estructura general de sueldos de los trabajadores del área administrativa del ISSSTESON.

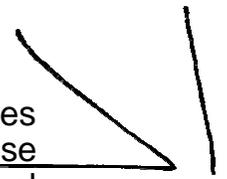
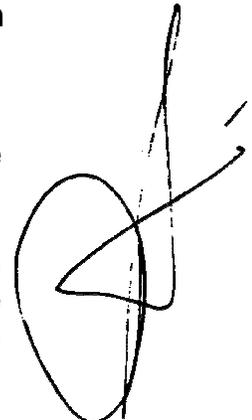
Estos trabajos tendrán los siguientes objetivos:

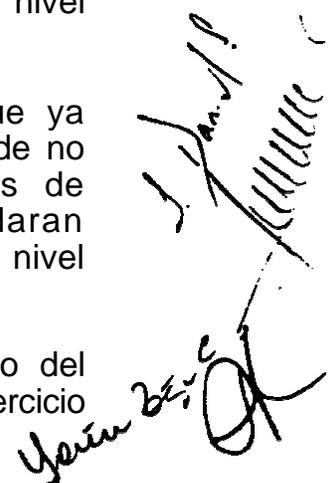
- a) Sentar las bases para las futuras generaciones de trabajadores basificados, de tal manera que las basificaciones que se otorguen este año y los subsiguientes, se otorgarán con el nivel que corresponda de acuerdo a la estructura resultante de este análisis.
- b) Recategorizar a todos aquellos trabajadores de base cuyo nivel actual quede por debajo del que resulte del análisis realizado.

Cabe aclarar que los trabajadores de base sindicalizados que ya tengan un nivel superior al que les corresponda (grupo especial de no afectación, debidamente identificado) no se verán afectados de ninguna manera y en ningún caso o momento quedaran imposibilitados para recibir el beneficio de un posible cambio de nivel u opción.

"EL INSTITUTO" Y "EL SINDICATO" acuerdan que el resultado del análisis en cada área, se considerará su aplicación para el ejercicio presupuestal del año 2008.

RECIBIDO  
ALAS  
FIRMA  
ANEXO  
HORAS



Yarín B...  


Asimismo, "EL INSTITUTO" Y "EL SINDICATO" acuerdan que las plazas que pertenecen al grupo de trabajadores sindicalizados que no serán afectados, una vez que sus titulares se pensionen o jubilen, se boletinarán en el nivel que corresponda de acuerdo a los resultados acordados por la comisión.

## 2.- BASIFICACIONES Y EVENTUALIZACIONES.

Con el ánimo de evitar la recategorización del trabajador recién basificado, "EL INSTITUTO" Y "EL SINDICATO" acuerdan otorgar la base en el nivel que corresponda según el área y funciones desempeñadas y se mantendrá vigente un programa de 5 basificaciones y 5 eventualizaciones mensuales durante el ejercicio del 2007 quedando sujetas tal eventualización y basificación a las disposiciones presupuétales del instituto.

Así mismo "EL INSTITUTO" Y "EL SINDICATO" convienen para este año implementar un programa emergente de eventualización y basificación para el área de enfermería, el cuál consiste en eventualizar al número de enfermeras que por necesidades de servicio se requieran y que no se encuentran en esta categoría. Así mismo, a las que ya se encuentran en ella, ingresarlas a un programa de basificación alterno, de acuerdo a la disposición presupuestal de "EL INSTITUTO".

## 3.- PAGO DE GUARDERÍA Y APOYO DE GUARDERÍA.

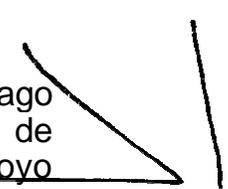
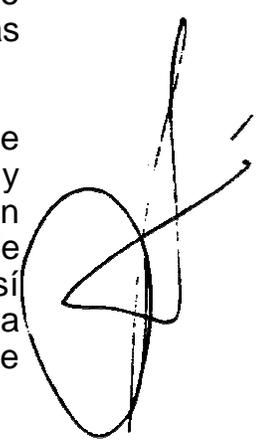
"EL INSTITUTO" acepta incrementar a \$1,025.00 el concepto de pago de guardería a las madres trabajadoras de base de este Instituto y de igual manera incrementar a \$900.00 el pago por concepto de apoyo de guardería.

Estas prestaciones se otorgarán hasta que el niño tenga su ingreso a la educación primaria de acuerdo a su fecha de nacimiento y al inicio del ciclo escolar del calendario de la Secretaría de Educación y Cultura.

## 4.- PAGO DE INCENTIVOS.

"EL INSTITUTO" acuerda que el pago de los incentivos trimestrales y anuales sea calculado sobre el salario integrado del trabajador, tal como lo establece el Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo, es decir, se considerarán todas las prestaciones que perciba el trabajador en para el calculo.

RECIBIDO  
ALAS  
FIRMA  
ANEXO  
HORAS



Yanin B...  
Handwritten signature and notes

**5.- NO AFECTACIÓN EN PAGO DE INCENTIVOS A MUJERES EMBARAZADAS.**

"EL INSTITUTO" acepta en que no se afecte el pago de incentivos a las mujeres que presenten incapacidades como consecuencia de su estado de embarazo y/o enfermedad asociada al mismo, la cuál deberá estar sustentada con la justificación del médico Gineco-Obstetra. De igual forma la incapacidad prenatal y post natal que conforme a la ley se otorga a las mujeres embarazadas, no será motivo de afectación al cálculo de sus incentivos.

RECIBIDO  
ALAS  
FIRMA  
ANEXO  
HORAS

**6.- BONO DE ANTIGÜEDAD.**

"EL INSTITUTO" acepta que los bonos de antigüedad que año con año se otorgan a los trabajadores de base sindicalizados que cumplen 15, 20, 25, 28 y 30 años de servicio, se paguen sobre la base del sueldo que corresponde al nivel 71 en el año 2007. Se acuerda también que este bono se pagará sobre la base del sueldo que corresponda al nivel 7A en el año 2008 y sobre la base del sueldo del nivel 7B que corresponda en el año 2009.

*[Handwritten signature]*

**7.- PAGO DE RIESGOS PROFESIONALES.**

"EL INSTITUTO" acepta otorgar el pago del 7% por riesgos profesionales al personal operativo que labora en el Departamento de Control de Bienes realizando labores de levantamiento de inventario, así como al personal del Departamento de Aranceles que tienen atención directa a derechohabientes en ventanilla de área hospitalaria.

**8.- SUPLENTES PARA CUBRIR AUSENCIAS DE PERSONAL EN EL TERCER PERIODO DE DESCANSO.**

"EL INSTITUTO" acepta cubrir con personal suplente las ausencias del personal de base sindicalizado derivadas por tercer período de descanso.

**9.- TERCER PERIODO DE DESCANSO.**

"EL INSTITUTO" acepta otorgar un tercer período de descanso al personal de enfermería que labora en la Unidad de Hemodiálisis, de igual manera también gozarán de este tercer período de descanso, los médicos Ortopedistas y los Odontólogos que sean de base sindicalizados.

"EL INSTITUTO" y "EL SINDICATO" se comprometen a realizar un análisis que deberá estar concluido para el tercer trimestre de este

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

año, a efecto de establecer un tercer período de descanso para el área médica que aún no cuente con este beneficio.

**10.- SEGURO DE RESPONSABILIDADES CIVILES.**

"EL INSTITUTO" Y "EL SINDICATO" acuerdan la contratación en este año de un Seguro de Responsabilidad Civil para personal médico paramédico y afín, mismo que será cubierto de la siguiente manera:

"EL INSTITUTO" cubrirá el 50% del costo y el trabajador el otro 50%, aplicable al personal de base sindicalizado.

**11.- SESIONES CLÍNICAS Y AYUDA PARA LIBROS A QUÍMICOS.**

"EL INSTITUTO" Y "EL SINDICATO" convienen otorgar la prestación de sesiones clínicas y ayuda para libros a los Químicos titulados por un monto de \$100.00 mensuales por concepto de Sesiones Clínicas y \$100.00 mensuales por concepto de Ayuda para libros.

**12.- AYUDA DE LIBROS PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO.**

"EL INSTITUTO" Y "EL SINDICATO" convienen otorgar la prestación de ayuda para libros al personal administrativo que cuente con título a nivel licenciatura o superior por un monto de \$100.00 mensuales.

**13.- BOLSA DE TRABAJO.**

"EL INSTITUTO" Y "EL SINDICATO" acuerdan que las plazas boletinadas en tercera instancia y en las que nadie se inscriba, sean otorgadas al sindicato en una proporción de 60% para que sea este quién elija de su bolsa de trabajo a las personas que la ocuparán, debiendo las mismas cubrir el perfil del puesto que ocupará.

**14.- BONO 10 DE MAYO PARA MADRES.**

"EL INSTITUTO" acepta incrementar a \$725.00 el bono que cada 10 de Mayo otorga a las madres trabajadoras, de igual manera hace extensivo este bono a las madres ya pensionada o jubiladas. El bono del día del padre se hace extensivo a los padres pensionados o jubilados en el mismo monto que a los activos.

**15.- ACTIVIDADES DE RECREACIÓN Y CULTURA.**

"EL INSTITUTO" acepta incrementar a \$1,500.00 La cantidad mensual por concepto de apoyo para las actividades de recreación y cultura para pensionados y jubilados ex trabajadores del Instituto afiliados a "EL SINDICATO".

RECIBIDO  
A LAS  
FIRMA  
ANEXO  
HORAS

## 16.- BONO ANUAL PENSIONADOS.

"EL INSTITUTO" acepta incrementar a \$2,600.00 el bono anual para pensionados y jubilados afiliados a "EL SINDICATO"

## 17.- PAGO POSTUMO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO.

"EL INSTITUTO" acepta incrementar el pago póstumo ordinario a \$25,000.00 pesos y a \$10,000.00 pesos, el pago póstumo extraordinario que deba entregarse a los beneficiarios de los trabajadores de base sindicalizados y pensionados ex trabajadores de ISSSTESON que fallezcan. Lo anterior en el entendido de que a su vez se incrementará la cuota de descuento de \$7.00 a \$10.00 pesos mensuales.

## 18.- TERRENO PARA INSTALACIONES SINDICALES.

"EL INSTITUTO" acepta proporcionar a "EL SINDICATO" un terreno para construcción de parte de "EL SINDICATO" de sus instalaciones administrativas y culturales.

El terreno contará con un área de 2,500 metros cuadrados ubicado en predio El Álamo en la Cd. De Hermosillo.

## 19.- LICENCIAS SINDICALES.

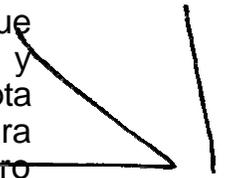
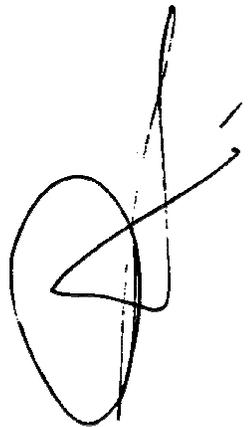
A efecto de legalizar las licencias sindicales con goce de sueldo que de hecho se otorgan desde hace ya varios años, para los enlaces y delegados generales que el Sindicato designa, "EL INSTITUTO" acepta otorgar las siguientes licencias sindicales: Un Delegado General para las oficinas administrativas, un Delegado General para el Centro Médico Ignacio Chávez, un Enlace para el Centro Médico Ignacio Chávez y un enlace para el Hospital Adolfo López Mateos de Ciudad Obregón.

## 20.- PROGRAMA DE PROMOCIÓN A LA SALUD.

Con el propósito de mantener un nivel de salud óptimo y prevenir las enfermedades crónico-degenerativas entre los trabajadores de base sindicalizados del Instituto, "EL INSTITUTO" Y "EL SINDICATO" acuerdan impulsar los programas establecidos de la siguiente manera:

"EL INSTITUTO" desarrollará y aplicará el cuestionario para registrar de manera individualizada la captación de factores de riesgo, le dará el tratamiento a la información y generará los resultados con los factores de riesgo por trabajador.

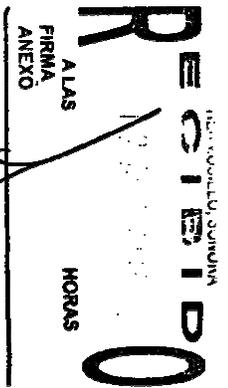
RECIBIDO  
ALAS  
FIRMA  
ANEXO  
HORAS



"EL SINDICATO" promoverá la participación de los trabajadores representados garantizando su incorporación al programa.

**21.- CATALOGO DE PUESTOS Y PERFILES.**

"EL INSTITUTO" se compromete a iniciar en el presente año la elaboración del catálogo de puestos a fin de precisar el tipo y número de actividades que se le tienen asignadas a cada uno de nuestros agremiados. De igual manera, "EL INSTITUTO" se compromete a expedir los nombramientos correspondientes.



**22.- ESTRUCTURA TABULAR DE ENFERMERÍA.**

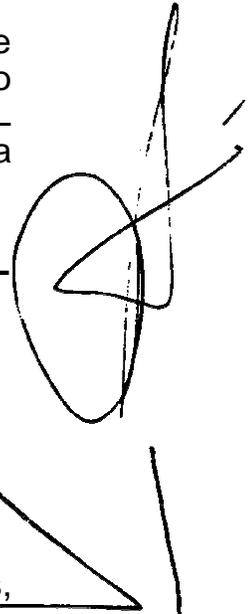
Con el fin de reconocer los esfuerzos del personal del área de enfermería al desempeñar sus labores y al significativo esfuerzo realizado para su constante superación/"EL INSTITUTO" Y "EL SINDICATO" acuerdan que se aplique una nueva Estructura Tabular de Enfermería, misma que a continuación detallamos:

**PUESTO**

- Supervisora de enfermería con licenciatura y titulada
- Jefe(a) de piso con licenciatura y titulada
- Licenciada en enfermería titulada
- Enfermera especialista
- Enfermera General
- Pasante de enfermera General y Enfermera Auxiliar

**NIVEL**

- 7B
- 7A
- 71
- 6A
- 5A
- 4B



Cabe mencionar que el sueldo de los jefes de piso y supervisores, que actualmente solo tienen preparación académica a nivel técnico, se mantendrá sin cambio, en tanto no concluyan sus estudios y se titulen a nivel licenciatura.

**23.- APOYO POR CAPACITACIÓN.**

"EL INSTITUTO" acepta incrementar en \$150.00 para quedar en \$550.00 el apoyo por capacitación al personal del área administrativa de base sindicalizada.

**24.- APOYO PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.**

"EL INSTITUTO" acuerda incrementar a \$15,000.00 mensuales el apoyo para actividades deportivas y culturales que este Sindicato realiza para sus agremiados y sus familias.



**25.- APOYO PARA EL PAGO DE TELEFONO.**

"EL INSTITUTO" Y "EL SINDICATO" acuerdan mantener el monto mensual de \$5,000.00 para apoyo de gasto telefónico de "EL SINDICATO". De igual manera, "EL INSTITUTO" se compromete a instalar el sistema telular en las oficinas de "EL SINDICATO" en Hermosillo y Cd. Obregón.

**26.- BECAS.**

"EL INSTITUTO" acepta incrementar a \$42,000.00 mensuales el monto que por concepto de becas otorga "EL SINDICATO" a hijos de trabajadores sindicalizados que cursan secundaria y preparatoria respectivamente y que mantengan un promedio mínimo de calificación de 8.5

**27.- ESTANCIA INFANTIL.**

"EL INSTITUTO" se compromete en la medida de sus posibilidades buscar un espacio físico a efecto de destinarlo a una estancia infantil para hijos de trabajadores sindicalizados del Centro Médico Ignacio Chávez.

**28.- PLAZAS DE JEFE DE PISO.**

"EL INSTITUTO" acepta formalizar, por medio del Escalafón, 5 plazas de jefes de piso en los diferentes servicios y turnos de enfermería en el Centro Médico Ignacio Chávez.

**29.- APOYO DE ÚTILES ESCOLARES.**

"EL INSTITUTO" acuerda incrementar a \$715.00 el apoyo anual para compra de útiles escolares, otorgado a todo aquel trabajador que tenga hijos que vayan a cursar la educación primaria, secundaria, preparatoria, o carrera universitaria, el cual se hace efectivo en la primera quincena de agosto de cada año.

**30.- AYUDA DE TRANSPORTE.**

"EL INSTITUTO" acepta incrementar a \$305.00 mensuales por concepto de ayuda para transporte que se otorga a los trabajadores de base sindicalizados.

**31.- APOYO PARA SERVICIO DE ORTODONCIA.**

"EL INSTITUTO" acepta cubrir el 50% del costo total del servicio de ortodoncia para los trabajadores activos de base sindicalizados y sus

RECIBIDO  
ALIAS  
FIRMA  
ANEXO  
HORAS

familiares directos que así lo requieran tramitando su solicitud a través de "EL SINDICATO"

### 32.- PRESTAMOS PRENDARIOS.

"EL INSTITUTO" acepta incrementar a \$400,000.00 anuales para prestamos prendarios a trabajadores de base sindicalizados, así como también pensionados o jubilados afiliados a esta organización sindical.

### 33.- PRESTAMOS CORTO PLAZO

"EL INSTITUTO" acepta incrementar a \$3,000,000.00 anuales para prestamos de corto plazo a trabajadores de base sindicalizados, así como también pensionados o jubilados afiliados a esta organización sindical.

### 34.- CRÉDITOS HIPOTECARIOS

"EL INSTITUTO" asignará la cantidad de 10'000,000.00 para el ejercicio del 2007 no acumulables a efecto de destinarlos a los distintos créditos hipotecarios como son:

- Crédito hipotecario para remodelación y/o construcción de vivienda
- Crédito para pago de pasivo o rescate de cartera vencida
- Crédito para compra de casa o terreno y
- Crédito para apoyo de enganche de casa

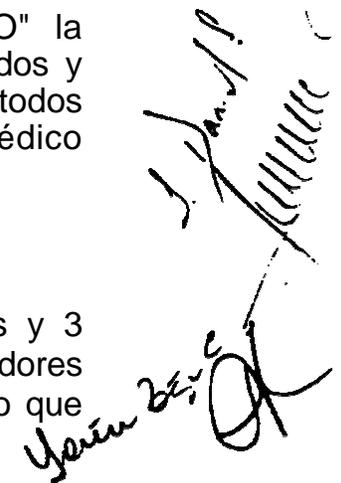
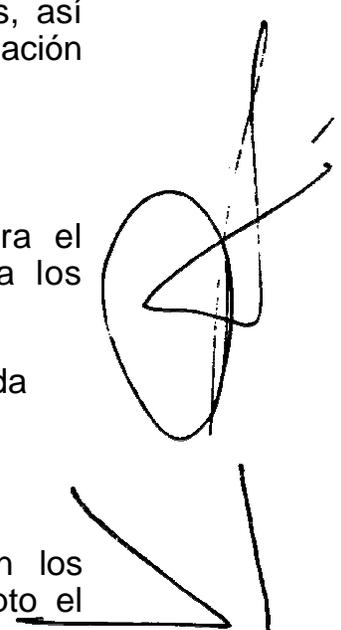
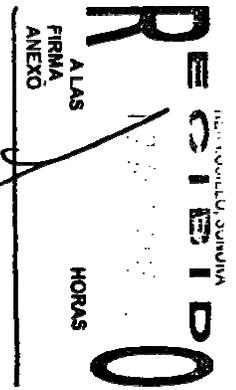
Para empleados de base sindicalizados, quienes garantizarán los prestamos a través de créditos con garantía hipotecaria, excepto el apoyo de enganche.

### 35.- RESONANCIA MAGNÉTICA.

"EL INSTITUTO" proporcionará a través de "EL SINDICATO" la resonancia magnética a los trabajadores, beneficiarios, pensionados y jubilados afiliados al SUEISSSTESON que así lo requieran. En todos los casos deberán ser solicitadas y justificadas por el médico especialista.

### 36.- VÁLVULAS Y MARCAPASOS.

"EL INSTITUTO" acepta proporcionar 5 marcapasos bicamerales y 3 válvulas cardíacas anuales para ser proporcionados a los trabajadores de base sindicalizados y jubilados o pensionados de este instituto que así lo requieran.



### 37.- PAGO DE LENTES.

"EL INSTITUTO" acepta incrementar hasta \$1,200.00 el monto que por concepto de pago de lentes se da a todo aquel trabajador foráneo sindicalizado que así lo requiera, previo estudio oftalmológico por el especialista.

### 38.- APOYOS DE PRÓTESIS ORTOPÉDICAS.

"EL INSTITUTO" acepta otorgar un apoyo del 80 % en el pago del costo total de prótesis ortopédicas para todo aquel trabajador sindicalizado que así lo requiera haciendo su solicitud por conducto del Sindicato.

### 39.- AYUDA PARA HIJOS DISCAPACITADOS.

"EL INSTITUTO" acepta incrementar a \$600.00 pesos la cuota mensual que por concepto de ayuda para hijos discapacitados se brinda por cada hijo discapacitado del trabajador de base sindicalizado, pensionado o jubilado de este Instituto.

### 40.- PAGO DE CANASTILLA MATERNA.

"EL INSTITUTO" acepta incrementar a \$725.00 el pago de la cuota que por concepto de canastilla materna reciben las madres trabajadoras de base sindicalizadas al momento de tener un hijo.

### 41.- COMEDOR EN EL HOSPITAL CHAVEZ.

Como parte del proyecto de remodelación en el Centro Médico Ignacio Chávez, "EL INSTITUTO" se compromete a mejorar las condiciones en el área de comedor y cocina.

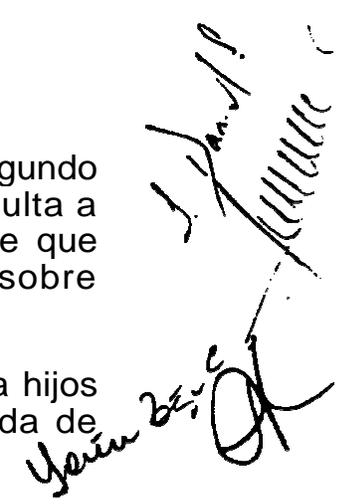
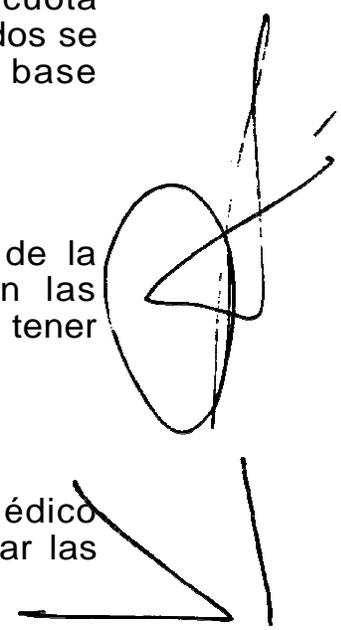
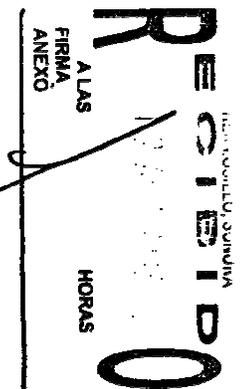
### 42.- REGLAMENTACIÓN DE LA JORNADA ACUMULADA.

"EL INSTITUTO" y "EL SINDICATO" acuerdan reglamentar la Jornada Acumulada conforme a documento anexo.

### 43.- TALÓN DE CHEQUE.

"EL INSTITUTO" se compromete a implementar durante el segundo trimestre del presente año, un sistema electrónico de consulta a través de Internet en el portal del ISSSTESON, a efecto de que cada trabajador tenga acceso a información detallada sobre sus percepciones y deducciones.

44.- "EL INSTITUTO" acepta integrar al sueldo la ayuda para hijos discapacitados, así como el 40% de del concepto de ayuda de transporte.



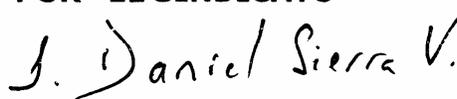
45.- Debe tomarse en consideración, como se ha venido realizando cada año, que la aplicación de estas mejoras en las Condiciones Generales de Trabajo quedan establecidas con efectos retroactivos a partir del primero de enero de 2007, a efecto de que la dilación, que pudiera suscitarse por las negociaciones, no afecten al personal de base de la Institución.

**POR "EL INSTITUTO"**



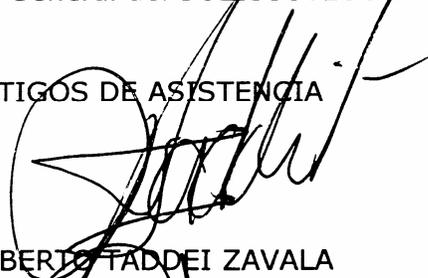
**DANIEL HIDALGO HURTADO**  
Director General del ISSSTESON.

**POR "EL SINDICATO"**



**JOSE DANIEL SIERRA VALENCIA**  
Secretario General del SUEISSSTESON.

TESTIGOS DE ASISTENCIA



HUMBERTO TADDEI ZAVALA



JUAN CARLOS CORELLA BALDERRAMA



CRUZ NAVARRO COTA



YOLISAN ZUÑIGA CASANOVA



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
MÉRIDO, VERACRUZ

**RECEBIDO**

A LAS  
FIRMA  
ANEXO

HORAS

---